



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



DET  
Dirección de Educación  
Tecnológica del Estado  
de Veracruz



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRA POR UNA PARTE **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**, EN LO SUCESIVO "EL ITSX", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, **MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZALEZ** Y POR LA OTRA PARTE, **EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES CARLOS NACHÓN AGUIRRE VERACRUZ A.C.**, EN LO SUBSECUENTE "CICCNA", REPRESENTADO POR EL **INGENIERO ALFREDO RAUL COLORADO ACOSTA**, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO 2018-2019, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", Y COMO TESTIGO DE HONOR LA **L.I. JULIETA AURORA REYES BLAS**; DIRECTORA DE PLANEACION Y VINCULACION DEL ITSX, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

### DE "EL ITSX"

1. De conformidad con lo previsto en los estatutos del "CICCNA", esta asociación debe de colaborar en la medida de sus posibilidades, con las instituciones de educación superior que impartan la carrera de Ingeniería Civil. En este sentido, se ha detectado la necesidad de que los jóvenes que cursan la carrera, tengan acceso a un laboratorio en donde puedan conocer y practicar, de manera presencial las principales pruebas que se realizan a los materiales más comunes utilizados en la industria de la construcción.
2. La necesidad del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa de colaborar con las organizaciones profesionales, en las actividades académicas y de desarrollo profesional de los estudiantes y profesores para la constante actualización y pertinencia de los planes y programas de estudio, así como la vinculación con el sector profesional y laboral.
3. La intención de trabajo colaborativo para el desarrollo de investigación e innovación tecnológica que contribuya al desarrollo regional.





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



DET  
Dirección de Educación  
Tecnológica del Estado  
de Veracruz



## DECLARACIONES

### I. DECLARA EL "CICCNA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

a) Es una Asociación Civil sin fines de lucro, constituida el cinco de diciembre de 2014 mediante instrumento público número 57425 y registrado con el número 0039 ante la coordinación de profesiones de la Secretaría de Educación de Veracruz.

b) De conformidad con el artículo 3° de sus estatutos, tiene por objeto: 1) Pugnar porque la Técnica de la Ingeniería civil esté al servicio del estado de Veracruz; 10) Suscribir y celebrar toda clase de convenios acuerdos y contratos con instituciones nacionales del sector público o privado, similares a los que celebra la Federación Mexicana de Colegios de Ingenieros Civiles, con el objeto de establecer y mantener relaciones de intercambio técnico, científico, cultural y social que logren la integración de la ingeniería civil mexicana, en forma global y permitan el acceso de la misma a la excelencia académica y a los estándares de calidad total y niveles de competitividad internacional; 11) Suscribir y realizar toda clase de convenios, acuerdos, y contratos con organismos públicos, privados y sociales nacionales e internacionales con objeto de servir como consultores o desarrollar investigaciones relacionadas con la Ingeniería Civil

c) Su representante legal para todos los efectos derivados del presente instrumento está a cargo de su Presidente Ing. ALFREDO RAÚL COLORADO ACOSTA;

e) Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle de Hidalgo Número 45 segunda planta, zona centro, C.P. 91000, Xalapa, VERACRUZ.

### II. DECLARA "EL ITSX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Ser un Organismo Público Descentralizado, creado por decreto del Ejecutivo Estatal de Veracruz en veintiocho de febrero del año dos mil, decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado en treinta de marzo de dos mil; que forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto por el artículo 1ro del señalado decreto;





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEV**  
Secretaría  
de Educación



**DET**  
Dirección de Educación  
Tecnológica del Estado  
de Veracruz



1.2 Que de acuerdo con el artículo 3ro de su decreto de creación tiene por objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos de desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; así como realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; y promover la cultura regional y nacional;

1.3 Que para realizar los objetivos antes especificados tiene establecidas sus instalaciones administrativas y escolares en el domicilio ubicado en la Sección Quinta de la Reserva Territorial sin número de la colonia Santa Bárbara, municipio de Xalapa, Veracruz; que su Clave de Identificación Fiscal es: ITS000330380; y, que le ha sido asignada por las autoridades educativas la clave de identificación: 30EIT00070;

1.4 Que con la finalidad de brindar a la comunidad estudiantil y docente las condiciones que mejor permitan el desarrollo y la consecución de los objetivos planteados en la declaración 1.2 de éste apartado, es de su interés elevar el nivel académico de los alumnos y docentes en servicio, proporcionando todos aquellos medios que contribuyan a su constante superación personal, mediante la vinculación con todo tipo de empresas y organizaciones, públicas y privadas, ubicadas en el entorno de "EL ITSX";

1.5 Que con fundamento en lo establecido en la fracción XI del artículo cuarto de su Decreto de Creación tiene la capacidad legal para la celebración del presente contrato; y,

1.6 Que concurre a este acto por conducto del Mtro. Walter Luis Saiz González, Director General, lo que acredita mediante el nombramiento, expedido a su favor por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez- Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción XIII de la ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha primero de diciembre de dos mil dieciocho;

T

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



DET  
Dirección de Educación  
Tecnológica del Estado  
de Veracruz



Expuesto lo anterior, el "CICCNA" y "EL ITSX" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio, para trabajar de manera coordinada en eventos académicos de capacitación, profesionalización, divulgación, investigación y vinculación, así como en la colaboración con la Academia de Ingeniería Civil para la actualización de los planes de estudio. De igual manera, para instalar de manera coordinada un laboratorio para ensaye de materiales utilizados en la industria de la construcción, con fines didácticos y de investigación, dentro de las instalaciones del "EL ITSX" y con equipo, material y procedimientos que serán aportados por el "CICCNA" sujetándose a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** El "CICCNA" instalará, a manera de préstamo por tiempo determinado, en el espacio que indique "EL ITSX" el siguiente equipo:

- Prensa para prueba de compresión de concreto o mortero colocada sobre una base que el "CICCNA" habilitará.
- Moldes metálicos para elaboración de cilindros de concreto.
- Moldes metálicos para elaboración cilindros y/o de cubos de mortero.
- Cono metálico para pruebas de revenimiento.
- Varilla para colado de muestras.
- Mesa con parrilla eléctrica para cabeceo de muestras con azufre.
- Juego de mallas para determinación de granulometría.
- Espacio para simulación de terracerías y pruebas de compactación.
- Guías para la ejecución de pruebas de acuerdo a las normas vigentes.

"LAS PARTES" podrán ampliar dicho material si cuentan con recursos necesarios y que el objeto de la ampliación sea compatible con el objeto del presente Convenio.

**SEGUNDA.** Ambas partes acuerdan que de manera conjunta que realizarán un inventario a través del jefe de recursos materiales del "EL ITSX", en el cual se detallará e identificará el equipo que el "CICCNA" de en préstamo a "EL ITSX".

El "CICCNA" se compromete con "EL ITSX", a dar aviso con treinta días de anticipación en el caso de que tenga que sustraer el equipo.

El "CICCNA" se compromete con "EL ITSX", a dar mantenimiento al equipo que otorga en préstamo.





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



DET  
Dirección de Educación  
Tecnológica del Estado  
de Veracruz



### TERCERA. COMPROMISOS DE "EL ITSX"

- a) Proporcionar un espacio adecuado para la instalación del laboratorio, ubicado en el Edificio H de "EL ITSX".
- b) Nombrar un responsable del laboratorio y capacitar a Catedráticos de su plantilla docente con Ingenieros del "CICCNA" para poder ser Instructores en el Laboratorio.
- c) Permitir el acceso al laboratorio para realizar prácticas, a alumnos de otras Universidades públicas y privadas con quienes previamente "EL ITSX" realice convenios y que impartan la carrera de Ingeniería Civil, contemplando para ello el pleno seguimiento al reglamento escolar de "EL ITSX", así como los lineamientos y normatividad vigente.}
- d) Permitir el acceso al laboratorio a Ingenieros miembros del "CICCNA" para realizar pruebas con fines de investigación o didácticos, previa solicitud y calendarización ante el responsable por parte de "EL ITSX";
- e) Incorporar al proyecto, a las Figuras Educativas que voluntariamente deseen participar como Asesores dentro del laboratorio.
- f) Llevar a cabo, a través de su personal docente, acciones de promoción para la realización de prácticas de laboratorio.
- g) Promover la vinculación entre sus alumnos, personal académico y el "CICCNA" con el fin de fomentar la actualización profesional.

**CUARTA.** El "CICCNA" dará cabida a través de sus agremiados a los alumnos que requieran realizar servicio social y residencias profesionales; siempre y cuando los agremiados, estos cumplan con las condiciones establecidas en los lineamientos académicos y acuerdos internos de "EL ITSX" para poder realizar servicio social y residencia profesional.

**QUINTA.** El "CICCNA" se compromete a colaborar con "EL ITSX" para la actualización profesional a través de conferencias, talleres, cursos, certificaciones, diplomados, prácticas profesionales, visitas de obra, previa autorización y calendarización de actividades por parte de "EL ITSX".





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



DET  
Dirección de Educación  
Tecnológica del Estado  
de Veracruz



**SEXTA. "LAS PARTES"** se comprometen a diseñar e implementar mecanismos de actualización profesional del cuerpo académico de la carrera de ingeniería civil de "EL ITSX".

**SÉPTIMA. "LAS PARTES"** acuerdan que la sede, fechas y periodo de duración se ajustarán a los calendarios de escolares de "EL ITSX".

**OCTAVA. VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente Convenio iniciará su vigencia el día de su firma y tendrá una duración mínima de cuatro años, o hasta que "LAS PARTES" lo convengan.

**NOVENA. MODIFICACIONES "LAS PARTES"** están de acuerdo que cualquier modificación al presente Convenio se establecerá por mutuo acuerdo y se formalizará mediante documento por escrito, debidamente suscrito por los representantes legales de ambas partes el cual se agregará a este instrumento como parte integral del mismo para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA. RESCISIÓN.** "LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento o violación de alguna de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de "LAS PARTES", dará lugar a su rescisión, bastando para ello, la comunicación por escrito de cualquiera de las partes a la otra, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, con una anticipación de treinta días naturales previos a la rescisión.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" establecen que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por ambas partes o por alguna de ellas, sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte, con un término de treinta días de anticipación, en el caso que se de éste supuesto, convienen que las actividades que estén en ejecución no serán suspendidas y se obligan a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El personal de "EL ITSX" y el "CICCNA" que intervenga en la realización de las actividades materia del presente Convenio de Colaboración, estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya contratado o designado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, ni de patrón sustituto o solidario. "LAS PARTES" acuerdan que asumirán su responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



DET  
Dirección de Educación  
Tecnológica del Estado  
de Veracruz



disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que en caso fortuito o fuerza mayor se hiciera material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente instrumento, “LAS PARTES” de común acuerdo, evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas las acciones pendientes o que se estuvieran desarrollando.

**DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS O INTERPRETACIÓN.**

“LAS PARTES” podrán suscribir anexos de ejecución, en donde se describan las responsabilidades y actividades operativas de cada involucrado en el proyecto, así como los niveles de coordinación necesarios para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, los cuales una vez firmados formarán parte integral del mismo.

El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que “LAS PARTES” acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria. En caso de que “LAS PARTES” no puedan solventar la diferencia en amigable composición, están de acuerdo a someterse a La jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Xalapa, para que se dicte la resolución que corresponda.

Previa lectura del contenido del presente Convenio de Colaboración, “LAS PARTES” aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEV**  
Secretaría  
de Educación



**DET**  
Dirección de Educación  
Tecnológica del Estado  
de Veracruz



**POR "EL ITSX"**

**MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZALEZ**  
DIRECTOR GENERAL

**POR EL "CICCNA"**

**ING. ALFREDO RAÚL COLORADO  
ACOSTA**  
PRESIDENTE

**TESTIGOS**

**MTRO. RAMÓN GUILLERMO SEGURA  
CONTRERAS**  
DIRECTOR ACADÉMICO

**ING. CARLOS IGNACIO ALONSO  
ZUÑIGA**  
VICEPRESIDENTE

**L.I. JULIETA AURORA REYES BLAS**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y  
VINCULACIÓN

**ING. MANUEL OCTAVIO CARIÁS  
CAMPUZANO**  
CONSEJO CONSULTIVO

**MTRO. CÉSAR ADOLFO RODRÍGUEZ  
GÓMEZ**  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE LA CARRERA  
DE INGENIERÍA CIVIL

